



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE JUSTICIA

MEMORANDO
No. 2022-062564

1510-2022

Ibagué, 15 de noviembre de 2022

PARA: DRA. CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
SECRETARÍA DE LAS TIC

DE: SANTIAGO JOSE HERNÁNDEZ NIETO
CORREGIDOR DE COELLO - CÓCORA

ASUNTO: Solicitud Cartelera de Publicaciones.

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitarle sea anunciada en la cartelera de publicaciones de la Alcaldía de Ibagué, la citación relacionada en el oficio anexo. Una vez publicada favor remitir constancia de dicha publicación al despacho de corregiduría, la cual se recibirá en la secretaría de la Dirección de Justicia.

Agradezco de antemano su atención,

SANTIAGO JOSE HERNÁNDEZ NIETO
Corregidor de Coello – Cócora



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE JUSTICIA

CORREGIDURÍA DE COELLO – CÓCORA

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A
LA CONVIVENCIA – LEY 1801 DE 2016**

Ibagué, 15 de noviembre de 2022

El suscrito corregidor de Coello – Cócora de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en especial en el numeral 2° del artículo 223 que señala:

“ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO. *Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes: (...)*

2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.”

En concordancia con lo dispuesto por la normatividad mencionada, el despacho procede a citar a los presuntos infractores que se relacionan a continuación para que comparezcan con su documento de identidad original a la Audiencia Pública dentro del Procedimiento Verbal Abreviado, que se adelantará en el despacho de Corregiduría de Coello – Cócora, Ubicada en el kilómetro 75 + 300 metros Vía Panamericana.



www.ibagué.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE JUSTICIA**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA – LEY 1801 DE 2016	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
LUIS FELIPE CASTILLO	1.094.274.924	ARTÍCULO. 95 #1	28 de noviembre de 2022. Hora: 08:30 A.M.
LUIS FERNANDO BRAVO DELGADO	1.005.718.837	ARTÍCULO. 35 #2	28 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 A.M.
YOHON FREDI RIVERA PALACIOS	1.006.118.802	ARTÍCULO. 35 #2	28 de noviembre de 2022. Hora: 09:30 A.M.
JOSMAN ALEJANDRO PEREZ PERDOMO	1.007.359.805	ARTÍCULO. 27 #6	28 de noviembre de 2022. Hora: 10:00 A.M.
RICARDO TORO	6.014.867	ARTÍCULO. 100 #5	28 de noviembre de 2022. Hora: 10:30 A.M.
KEVIN RONALDO	1.105.464.399	ARTÍCULO. 27 #6	28 de noviembre de 2022. Hora:



www.ibagué.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE JUSTICIA**

GARZON TICORA			11:30 A.M.
------------------	--	--	------------

Si los citados no asisten a la audiencia y no justifican la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPCS.

SANTIAGO JOSE HERNÁNDEZ NIETO
Corregidor de Coello – Cócora



www.ibagué.gov.co